

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0645-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 11 de mayo de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTO: El Expediente N° 003739-2023 de fecha 26 de abril de 2023, mediante el cual la razón social **MINISTERIO DE LA PRODUCCION** con RUC N° 20504794637, debidamente representado por Rosa Karina Gonzales Anastacio identificada con DNI N° 45308010; solicita **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA TRES MIL (3000) PERSONAS;** y

CONSIDERANDO:

Que, la administrada solicita **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO** denominado **"PROYECTO DE SERVICIOS DE PRODUCCION Y REALIZACION DE LA SEMANA DE LA PYME"** a realizarse los días **15, 16, 17, 18 Y 19 de MAYO DE 2023**, en el horario **DESDE LAS 09:00 HORAS HASTA LAS 18:00 HORAS**, sito en el **CENTRO DE CONVENCIONES DE LIMA** ubicado en la **CALLE DEL COMERCIO NRO. 192 MZ. LT. 4A, SIN DENOMINACION – SAN BORJA**, con una concurrencia de **DOS MIL SETECIENTAS (2,700) PERSONAS**.

Que, en cuanto al procedimiento materia de solicitud, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB, sistematizado mediante el D.A. N° 002-2022-MSB-A; establece los siguientes requisitos: **1)** Solicitud con carácter de Declaración Jurada (folio 02); **2)** En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) (folio 06 al 09); **3)** Número de Resolución que declara procedente la solicitud de evaluación de las condiciones de seguridad en Espectáculos Públicos (ECSE) de la Municipalidad de San Borja - MSB (folio 02); **4)** Copia simple de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes (folio 11 al 22) acompañada de la Declaración Jurada del administrado acerca de su autenticidad (folio 10); **5)** Pago por Derecho de Trámite (folio 01).

Que, en lo que respecta al requisito N° 3 sobre el número de resolución de la solicitud de **evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos (ECSE)**, el inciso a) del artículo 42 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, establece **como sujetos obligados** a solicitar una ECSE los organizadores o promotores de: *"Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos realizados en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado ITSE"*; en ese sentido, se verifica que a folio 18 obra la **Resolución de Unidad N° 0830-2023-MSB-GM-GSH-UDC** de fecha 10 de mayo de 2023, mediante el cual se declara procedente la solicitud de ECSE para el evento denominado **"PROYECTO DE SERVICIOS DE PRODUCCION Y REALIZACION DE LA SEMANA DE LA PYME"** en el establecimiento ubicado en la **CALLE DEL COMERCIO NRO. 192 MZ. LT. 4A, SIN DENOMINACION – SAN BORJA**, con el aforo de **DOS MIL SETECIENTAS (2,700) PERSONAS** en un área de **1,756.58m²**. Razón por la cual, se determina que **CUMPLE** con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB, sistematizado por el D.A. N° 002-2022-MSB-A.

Que, en cuanto a la **copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes**, la administrada adjunta en a folio 11 al 22 obra copia de la póliza de seguro de responsabilidad N° 17237815, suscrita conjuntamente con la empresa **PACIFICO SEGUROS Y REASEGUROS**, para eventos sociales y culturales, organizados por la entidad, cuya vigencia rige a partir del **31 de marzo de 2023 hasta el 21 de setiembre de 2024**. Asimismo, a folio 10 obra la Declaración Jurada de copia fiel a la auténtica. Por lo que, determina que **CUMPLE** con lo establecido en el requisito N° 4 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, el cual señala que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0645-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Quede acuerdo con lo antes expuesto y considerando que el administrado **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A, y lo establecido en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM; corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Autorización para Espectáculo Público No Deportivo.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, la Ordenanza N° 701-2022-MSB – Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja y la Ordenanza N° 609-MSB - Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Borja.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA TRES MIL (3000) PERSONAS**, el mismo que tendrá las siguientes características:

RAZON SOCIAL	:	MINISTERIO DE LA PRODUCCION
NOMBRE DEL ESPECTACULO	:	PROYECTO DE SERVICIOS DE PRODUCCION Y REALIZACION DE LA SEMANA DE LA PYME
FECHA	:	15, 16, 17, 18 Y 19 DE MAYO DE 2023
HORARIO	:	DESDE LAS 09:00 HORAS HASTA LAS 18:00 HORAS
UBICACIÓN	:	CALLE DEL COMERCIO NRO. 192 MZ. LT. 4A, SIN DENOMINACION – SAN BORJA
AFORO	:	DOS MIL SETECIENTAS (2,700) PERSONAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la razón social **MINISTERIO DE LA PRODUCCION**, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA**
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. **JESÚS DANIEL LUNA VERA**
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/MMR
C.C. UAD, UF.
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
DIRECCION: CALLE UNO OESTE NRO. 060 URB. CORPAC – SAN ISIDRO